

LO-LO-457	AYTO. DE LOGROÑO-AVDA. DE LA PAZ, 11-LOGROÑO	3,0	30 S/N	S/N	CAMINO
LO-LO-458	PEDRO-JESUS-M TERESA Y M JESUS PROVEDO GLEZ.NOT.PEDRO PROVEDO JORGE VIGON, 2, 1 IZQ.-LOGROÑO	333,0	3.330	84048 05	URBANIZABLE PROGRA
LO-LO-458 BIS00	VIVEROS PROVEDO, S.A.-APDO. 1194. VAREA-LOGROÑO	333,0	3.330	84048 05	
LO-LO-459	COM. DE REGANTES DE LOGROÑO-FCO. MARTINEZ ZAPORTA, 7, 16-LOGROÑO	2,0	20 S/N	S/N	ACEQUIA
LO-LO-460	AYTO. DE LOGROÑO-AVDA. DE LA PAZ, 11-LOGROÑO	4,0	40 S/N	S/N	CAMINO
LO-LO-461	PEDRO-JESUS-M TERESA-M JESUS PROVEDO GLEZ.NOT.PEDRO PROVEDO JORGE VIGON, 2, 1 IZQ.-LOGROÑO	260,0	2.600	84048 06	URBANIZABLE PROGRA
LO-LO-461 BIS00	VIVEROS PROVEDO, S.A.-APDO. 1194. VAREA-LOGROÑO	260,0	2.600	84048 06	
LO-LO-462	COM. DE REGANTES DE LOGROÑO-FCO. MARTINEZ ZAPORTA, 7, 16-LOGROÑO	10,0	96 S/N	S/N	ACEQUIA
LO-LO-463	AYTO. DE LOGROÑO-AVDA. DE LA PAZ, 11-LOGROÑO	3,0	30 S/N	S/N	CAMINO
LO-LO-464	PEDRO RUIZ RUBIO-LA CADENA, 1. VAREA-LOGROÑO	9,0	96	84048 07	URBANIZABLE PROGRA
LO-LO-465	AYTO. DE LOGROÑO-AVDA. DE LA PAZ, 11-LOGROÑO	10,0	30 S/N	S/N	CALLE

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja e Iberdrola, S.A. para el estudio y la implantación de parques eólicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja III.A.455

Con fecha 16 de Mayo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Director Gerente de Iberdrola, S.A., en representación de la misma, firmaron un Convenio de Colaboración para el estudio y la Implantación de Parques Eólicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio subvencionará a Iberdrola, S.A. con el 25% del coste del Estudio, estimado en veinticinco millones de pesetas (25.000.000,- pts.), siendo por tanto, el importe máximo para la Consejería de doce millones quinientas mil pesetas (12.500.000,- pts.).

La vigencia del presente Acuerdo es de dos años a partir de la firma del mismo, pudiéndose prorrogar, si fuese necesario, por acuerdo de ambas partes.

Logroño, a 25 de Mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial III.A.456

Con fecha 9 de Mayo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro, en representación de la citada corporación firmaron un Convenio de Cooperación para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial con objeto de aumentar la oferta de suelo industrial para la expansión de las Empresas en dicho término municipal.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación del presente Convenio con una aportación económica de 15.000.000,- pts.

El plazo de vigencia para la realización de las actuaciones estipuladas en el presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1995.

Logroño, a 25 de Mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Cenicero, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial III.A.457

Con fecha 8 de Mayo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicero, en representación de la citada corporación firmaron un Convenio de Cooperación para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad

o destino industrial con objeto de aumentar la oferta de suelo industrial para la expansión de las Empresas en dicho término municipal.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación del presente Convenio con una aportación económica de 98.500.000,- pts.

El plazo de vigencia para la realización de las actuaciones estipuladas en el presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1995.

Logroño, a 25 de Mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Quel, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial III.A.458

Con fecha 9 de Mayo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quel, en representación de la citada corporación firmaron un Convenio de Cooperación para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial con objeto de aumentar la oferta de suelo industrial para la expansión de las Empresas en dicho término municipal.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación del presente Convenio con una aportación económica de 17.500.000,- pts.

El plazo de vigencia para la realización de las actuaciones estipuladas en el presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1995.

Logroño, a 25 de Mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Arnedo, para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial III.A.459

Con fecha 9 de Mayo de 1995, el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en representación de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arnedo, en representación de la citada corporación firmaron un Convenio de Cooperación para la financiación de la adquisición de terrenos de finalidad o destino industrial con objeto de aumentar la oferta de suelo industrial para la expansión de las Empresas en dicho término municipal.

La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio contribuirá a la financiación del presente Convenio con una aportación económica de 105.000.000,- pts.

El plazo de vigencia para la realización de las actuaciones estipuladas en el presente Convenio se establece hasta el 31 de Diciembre de 1996.

Logroño, a 25 de Mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, Juan Francisco Pérez San Millán.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación: propuesta de resolución expediente sancionador n° 66/95 (5.841) III.B.662

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a instancia del Sr. Instructor del expediente y para que sirva de notificación a D. MIGUEL BORES REVUELTA con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Ruavieja n° 61, pta. 2, bajo se hace público que, en fecha 28-2-95, se le notificó el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n° 66/95, incoado por tenencia ilícita de dos porciones de hachís

de aproximadamente 3 y 2 grs., que le fueron incautados por los Agentes de la Autoridad, así como una navaja de unos 4 cms. de hoja, según resulta de la intervención practicada el pasado día 17 de enero de 1.995, en la calle Rodríguez Paterna, de Logroño, y que, una vez transcurrido el plazo de quince días sin haber formulado alegación alguna, de conformidad con lo previsto en el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de Agosto (B.O.E. del día 9), el citado acuerdo de iniciación se considera propuesta de resolución.

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días, al objeto de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos que considere convenientes.

Logroño, a 19 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.